

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/001/2023

Ciudad de México a 02 de febrero de 2023

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su petición número 330044832000001 recibida el 6 de enero del 2023, por la cual solicita lo siguiente:

“Solicitud de la normatividad que permite a la C. Laura Patricia Sandoval Barragán adscrita a la Conagua en el Estado de Michoacán permanecer por más de tres años seguidos fuera del país, más específicamente en Estado Unidos cobrando la totalidad de sus prestaciones como trabajadora activa, sin tener que presentarse a su centro de trabajo de adscripción, ni realizar ninguna actividad sindical por encontrarse fuera del país. Las funciones asignadas dentro de la organización sindical, las cuales tienen que ser remotas por su condición de migrante y el sustento en sus estatutos para que realice dichas funciones de manera remota sin presentarse en las oficinas sindicales ni su área de trabajo adscrita”

Sobre el particular se le informa que de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal, en términos del Último Párrafo del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ACT-PUB/14/09/2016.5) publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de noviembre del 2016, del cual puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:

<https://inicio.inai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/Tabla%20de%20aplicabilidad.pdf>;

Mismo que contiene las tablas de aplicabilidad de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, en términos de la Ley mencionada, en específico, para este Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; su solicitud de información no se encuadra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 70 fracciones I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual también la puede consultar en el siguiente hipervínculo:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

Razón por la cual, su información no corresponde al marco de la Ley.

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional y Acceso a la Información, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES